

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4557 *MANAGEMENT & GLOBAL TECHNOLOGIES CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BLOCKNITIVE, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/2023, de 28 de junio, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las mercantiles MANAGEMENT & GLOBAL TECHNOLOGIES CONSULTING, S.L. (sociedad absorbente), provista de CIF B84202704, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 257, Torre Sur, 1º y de la mercantil BLOCKNITIVE, S.L. (Sociedad Absorbida), provista de CIF B87862819, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 257, Torre Sur, 1º, celebradas ambas el día 28 de julio de 2026, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de BLOCKNITIVE, S.L. por parte de MANAGEMENT & GLOBAL TECHNOLOGIES CONSULTING, S.L.

La operación se realiza sobre la base del Proyecto Común de Fusión suscrito por los órganos de administración de ambas compañías con fecha 17 de junio de 2026, y de los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2025, igualmente aprobados por unanimidad. La fusión implica la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social, a título de sucesión universal, a la Sociedad Absorbente.

Como consecuencia de la fusión, se aprobó asimismo la ampliación del capital social de la Sociedad Absorbente en una cuantía nominal de 4.356,00 €, mediante la emisión de 4.356 nuevas participaciones sociales de 1,00 € de valor nominal cada una, con una prima de emisión global de 104.496,10 €, destinadas íntegramente a los socios de la sociedad absorbida según la relación de canje. De este modo, el capital social de la Sociedad Absorbente pasa a fijarse en la cantidad de 154.356,00 €, modificándose el Artículo 6º de los Estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de protección que asiste a los acreedores de cualquiera de las sociedades participantes en la fusión cuyos créditos hayan nacido antes de la publicación del proyecto de fusión y no hubieran vencido en el momento de dicha publicación. Dichos acreedores podrán, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, exigir a la sociedad la constitución de garantías adecuadas y suficientes para el cumplimiento de sus créditos, siempre que demuestren que dicho cumplimiento está en riesgo debido a la fusión y que la sociedad no les ha proporcionado ya tales garantías. A estos efectos, las solicitudes correspondientes deberán dirigirse por escrito al domicilio social de la Sociedad Absorbente.

Madrid, 30 de julio de 2026.- Representante persona física del administrador único Owners Invest, S.L, Miguel Peco Alvarez.

ID: A260034333-1